

# Dirección de Programación y Presupuesto.

## **3.5 Políticas para la aplicación de partidas presupuestales para el Programa Operativo Anual de Subsidio Ordinario 2026.**

Las dependencias universitarias únicamente podrán incorporar en su programación presupuestal las partidas contempladas en los Capítulos



**2000 “Materiales y Suministros”**



**3000 “Servicios Generales”**

Deberán **priorizar las necesidades básicas** que permitan el cumplimiento de las funciones sustantivas, así como las que garanticen el sostenimiento y operatividad de la dependencia.

Los responsables de la programación y ejecución del recurso deberán promover el uso racional y eficiente, justificando su aplicación para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

- **22101 Alimentos para el personal.** Deberán reducirse a lo estrictamente indispensable y justificarse plenamente en actividades institucionales.
- **26101 Combustibles.**



El presupuesto de estas partidas deberá ejercerse en actividades orientadas exclusivamente al cumplimiento de las metas programadas para el ejercicio 2026



**37201 Pasajes terrestres**



**37501 Viáticos en el país**



**32501 Renta de vehículos**

**Reducir al máximo los servicios por arrendamiento, viáticos y pasajes**, estableciendo medidas adecuadas que permitan la optimización de los recursos de la Universidad.



**Incrementar el uso de tecnologías de información y comunicación**, tales como : redes, sistemas y firma electrónica , con la finalidad de que la información y comunicación sea ágil , eficiente, veraz, responsable y segura.



**Partida 31501** Telefonía Celular. únicamente se autorizará la programación del pago de las líneas telefónicas existentes y asignadas a funcionarios universitarios.



**Partida 32201** Arrendamiento de edificios y locales, deberán enviar a la persona titular de la Dirección General de Planeación copia de los contratos vigentes y la propuesta de incremento para el ejercicio fiscal 2026.



**Partida 33801** Servicios de vigilancia y  
**Partida 35801** Limpieza y manejo de desechos, la programación en estas partidas, estarán integradas en el POA de la Secretaría Administrativa a nivel central.

En el caso de las UA que requieran el manejo y traslado de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), deberán solicitar a la persona titular de la Secretaría Administrativa los recursos para el pago de estos servicios a través de una ampliación presupuestal.

## 3.6. Políticas en materia de adecuaciones presupuestarias para el Programa Operativo Anual de Subsidio Ordinario 2026

**Ampliación**

**Reducción**

**Recalendarización**



No se autorizarán adecuaciones por traspaso a su presupuesto durante el ejercicio fiscal 2026.

# Las adecuaciones presupuestales únicamente serán aprobadas cuando:



a) No afecten el cumplimiento de los indicadores de resultados, objetivos y metas establecidos en los proyectos autorizados.



b) Se realicen dentro de la misma clave presupuestaria o entre partidas del mismo capítulo de gasto y fuente de financiamiento.



c) Se trate de movimientos compensados entre partidas presupuestarias, garantizando equilibrio financiero.

# Programa Operativo Anual de Ingresos Propios Extraordinarios 2026

El gasto correspondiente a las partidas del Capítulo 1000 Servicios personales y la Partida 33901 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales” no deberá exceder del 40% del monto total presupuestado en el POA, con base a la circular No. SA/11/2919/19.



# Programa Operativo Anual de Ingresos Propios Extraordinarios 2026

Los ingresos propios extraordinarios **derivados de cuotas de mantenimiento** deberán aplicarse exclusivamente a las siguientes partidas:

- 35101 Mantenimiento y conservación de edificios,
- 24801 Materiales para mantenimiento de edificios y exteriores,
- 35201 Mantenimiento de mobiliario para oficinas,
- Y las que se relacionan en las Políticas y lineamientos Programa Operativo Anual 2025



# Programa Operativo Anual de Ingresos Propios Extraordinarios 2026

Los recursos generados por Cursos de Nivelación y Preuniversitario, se dará prioridad a la adquisición de equipamiento (Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) y a proyectos de obra (Capítulo 6000: Inversión Pública), con el fin de fortalecer la infraestructura física y académica institucional.



**\*1.4. Será responsabilidad de los titulares** de las Dependencias de Educación Superior (DES) y de las Dependencias Administrativas Centrales (DAC's) **el cumplimiento de las medidas de austeridad, disciplina y racionalidad del gasto** destinado a las actividades administrativas y de apoyo que tengan a su cargo, **sin importar la fuente de financiamiento** de donde provenga.

---

\*Acuerdo por el que se establecen políticas estratégicas para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto universitario

# *“Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”*

*Gracias*

